

Facile deo quentelozos de la
dos se fueren la rreza apelacio
ne que en los tales negocios se inter
pusieren con anales de un alee que
se supiere en el y por el tuteo tu
biesen no siendo de tal causa civil
militar por que en tal caso se adeo
no ser en el y por grado de la relacion
palos de el y por el Consejo de guerra
como es de ofo y en las causas cri
minales la apelacion ne que se in
terpusieren de los autos y interlo cu
torios ante y a los y los fueren en
cuyo re tuteo ca y en adon de se fue
tenzacos de un bran apelar y de la
tal de sentencias definitivas al
one apelar lo que se a y para
ante los de el y por el Consejo de
guerra. e para los otros que se e y
sian de parte apelar en para
tubuna de vis tintos y diferencias
a re y re ferir la apelacion de ofo
primero se representare segun que
mas largamente se contiene en
la cedula que emos mandado de
pagar por el y por el Consejo de
guerra en se go via a quin zedias
de mes de agosto de re te y re sen
te a un re mil y se cientos y nul
be firmada de nras manos y re fien
dada de bar de agui. La van a y a un
o

